

000400

Amely... ca:26a.~
04 JUN 2025
- 1 Iniciativa orig.
RECIBIDO

Sala de Regidores
Oficio: MAAS/122/2025
Asunto: presentación de iniciativas

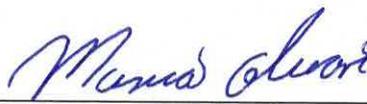
Mtro. José Tomás Figueroa Padilla
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo le solicito se agende la iniciativa que se anexa al presente escrito en el orden del día de la sesión del ayuntamiento más próxima, consistente en lo siguiente:

1.- Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura esta iniciativa, cuyo objeto es el análisis, estudio, elaboración y ejecución de un proyecto de obra pública consistente en la pavimentación del Andador Felicitas Rico B. Sur, entre las calles Emiliano Zapata Poniente y Zaragoza, en la delegación de San Sebastián el Grande, con el fin de completar de manera integral las obras ya realizadas en materia de renovación de red de agua potable y drenaje, y garantizar condiciones adecuadas de tránsito peatonal y vehicular.

Sin más el por el momento esperando contar su valioso apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 03 junio del año 2025.


MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
REGIDORA



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SALA DE REGIDORES

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

La que suscribe **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura esta iniciativa, cuyo objeto es el análisis, estudio, elaboración y ejecución de un proyecto de obra pública consistente en la **pavimentación del Andador Felicitas Rico B. Sur**, entre las calles **Emiliano Zapata Poniente y Zaragoza**, en la delegación de San Sebastián el Grande, con el fin de completar de manera integral las obras ya realizadas en materia de renovación de red de agua potable y drenaje, y garantizar condiciones adecuadas de tránsito peatonal y vehicular.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la delegación de San Sebastián el Grande, en el tramo correspondiente al **Andador Felicitas Rico B. Sur**, entre las calles Emiliano Zapata Poniente y Zaragoza, se llevaron a cabo recientemente obras públicas para la renovación de la red de agua potable y drenaje, lo cual representa un avance significativo para la infraestructura urbana de la zona.

Sin embargo, estas obras no contemplaron la **pavimentación del tramo intervenido**, lo cual ha generado inconformidades entre los vecinos, ya que el andador permanece en condiciones precarias, con tierra suelta y desniveles que dificultan el paso, especialmente durante la temporada de lluvias. Esta situación impacta negativamente en la calidad de vida de las personas que transitan diariamente por esta vía, incluyendo adultos mayores, niñas y niños que acuden a escuelas cercanas, y personas con movilidad reducida.

La realización de la pavimentación en este tramo no solo representa una acción necesaria para la funcionalidad de las obras hidráulicas ya realizadas, sino que también contribuirá a la consolidación de un entorno urbano digno, seguro y transitable para los habitantes de la zona.

Esta solicitud responde a la necesidad de ejecutar **obras integrales**, que contemplen todos los elementos del espacio urbano, incluyendo infraestructura hidráulica y pavimentación, en beneficio directo de la ciudadanía.

OBJETO DE LA INICIATIVA

El objetivo de esta iniciativa es turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la solicitud para que se revise la viabilidad y se gestione la **pavimentación del Andador Felicitas Rico B. Sur**, en el tramo comprendido entre **la calle Emiliano Zapata Poniente y la calle Zaragoza**, en la delegación de San Sebastián el Grande, en virtud de que ya se llevaron a cabo trabajos de renovación de la red de agua potable y drenaje, pero **no se contempló la pavimentación**, lo cual impide una obra integral y funcional.

FUNDAMENTO

El artículo 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los municipios de garantizar la infraestructura y servicios públicos necesarios para el desarrollo y bienestar de la población. A nivel estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79, fracción VIII, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37, fracción V, y 94, fracción VIII, refuerzan esta responsabilidad en materia de obra pública e infraestructura.

El Código Urbano del Estado de Jalisco, en sus artículos 208, fracción III, y 213, establece la importancia de realizar proyectos que promuevan una infraestructura urbana eficiente y segura. Asimismo, el artículo 75, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorga a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la facultad de analizar, estudiar y dictaminar proyectos de infraestructura pública que mejoren las condiciones de vida de la población.

De igual forma, esta iniciativa se encuentra alineada con los principios de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente con el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 11**, que busca lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la solicitud para analizar, estudiar, dictaminar y gestionar la **pavimentación del Andador Felicitas Rico B. Sur**, en el tramo comprendido entre las calles **Emiliano Zapata Poniente y Zaragoza**, en la delegación de San Sebastián el Grande, como complemento integral a las obras previamente realizadas de renovación de red de agua potable y drenaje.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 03 de junio de 2025.



LIC. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS

Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES